

ACUERDO No. 086 DE 2022
(19 de octubre)

"Por el cual se resuelven solicitudes de validación a tres (03) estudiantes del Programa de Enfermería"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Acuerdo No.049 de 2004 del Consejo Superior Universitario, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 011 del 19 de julio de 2022, el Consejo de Facultad de Salud, resolvió no aprobar las solicitudes de validaciones a siete (07) estudiantes y, en virtud del derecho a la doble instancia, el estudiante JULIAN MAURICIO POLO HORTA, presenta recurso de apelación el día 03 de agosto de 2022, que fue concedido mediante Resolución No. 012 del 17 de agosto de 2022 y remitido al Consejo Académico.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2022 y Acta No. 026 de la misma fecha, resolvió revocar la Resolución No. 011 de 2022 y bajo el principio de favorabilidad, precisó extender y vincular los demás estudiantes del Programa de Enfermería debido a las circunstancias de hecho, modo y lugar, para la presentación de la validación del curso de Seminario de Investigación.

Ante esto, es evidente que la Resolución CA 075 del 06 de septiembre de 2022, aprobó el trámite de validación del curso de validación a los estudiantes del Programa de Enfermería: DAYANA LIZETH ÁLVAREZ MUÑOZ, identificada con número de cédula de ciudadanía 1.094962575, código estudiantil 20172161306; VIVIHAN JULIANA CASTILLO CARVAJAL, identificada con número de cédula de ciudadanía 1.003.801.073, código estudiantil 201911777260; LEONARDO FABIO PUENTES BONELO, identificado con número de cédula de ciudadanía 1007465537. Código estudiantil 20191178704, MARIA CAMILA ARTUNDUAGA CUENCA, identificada con cédula de ciudadanía 1004251897, código estudiantil 20172162949; DERLY JUDITH HOYOS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.779.957, código estudiantil 20181166884; MARIA PAULA MARTINEZ CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía 1.083.919.978, código estudiantil 20172161915 y JULIAN MAURICIO POLO HORTA identificado con cédula de ciudadanía 1.003.804.434, código estudiantil 20172163939 e inclusive en el artículo 2 de la Resolución referenciada, indica que, los estudiantes iniciarán los trámites para el proceso de validación del cual trata el Artículo 25 –Manual de Convivencia-, teniendo en cuenta que de someterse a este proceso aceptarán el resultado y las consecuencias que deriven del mismo.

Ahora bien, de los siete (07) estudiantes autorizados para presentar el examen de validación, únicamente continuaron con el trámite respectivo, los estudiantes JULIAN CAMILO POLO HORTA con código 20172163939, DERLY JUDITH HOYOS MUÑOZ con código 20181166884 y LEONARDO FABIO PUENTES BONELO con código 20191178704, cuyo caso fue analizado por el Comité de Currículo del Programa de Enfermería en sesión No. 06 del 26 de septiembre de 2022 y según consta en Acta de la misma fecha, determinando postular para la designación de docentes como jurado del examen, a las profesoras de planta tiempo completo: YIVY SALAZAR PARRA en su condición de Coordinadora del Grupo de Investigación Clínica del Buen Trato y DOLLY ORFILIA ARIAS TORRES en su condición del Grupo de Investigación Cuidar y se sugiere la siguiente metodología para la elaboración del examen:

Nombre del estudiante	Curso a validar	Metodología aprobada por curso
Julián Mauricio Polo Horta Cód.: 20172163939	Seminario de Investigación III	1. Examen de conocimiento – 50% 2. Ensayo argumentativo – 25% 3. Sustentación argumentativa – 25%
Derly Judith Hoyos Muñoz Cód.: 20181166884	Seminario de Investigación III	
Leonardo Fabio Puentes Bonelo Cód.: 20191178704	Seminario de Investigación II Seminario de Investigación III	



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 del Manual de Convivencia Estudiantil, desde la Jefatura del Programa de Enfermería, mediante Memorando del 10 de octubre de la presente anualidad, solicita al Honorable Consejo de Facultad la expedición del Acuerdo correspondiente con la designación de los Jurados y la Fijación de la fecha para su presentación.

Que, es competencia del Consejo de Facultad proferir el respectivo Acuerdo que autorice las validaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 (Evaluaciones de validación) Manual de Convivencia Estudiantil (Acuerdo No. 049 de 2004).

Que, el Acuerdo No. 049 del quince (15) de diciembre de 2004 "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana" establece en su artículo 25º las diferentes evaluaciones que se contemplan en la Universidad Surcolombiana, regulando así el concepto de validación, consagrando:

"EVALUACIONES DE VALIDACION: Son las evaluaciones extraordinarias que el Consejo de Facultad, a solicitud del Jefe de Programa, puede conceder a los estudiantes que lo soliciten en los casos siguientes:

- a. *Consideran estar en condiciones de someterse a evaluación (autoaprendizaje)*
- b. *Cuando el curso ha desaparecido del plan de estudios.*
- c. *Al terminar un curso dirigido. (...)"*

"(...) El procedimiento para tomar una evaluación de validación es el siguiente:

- a. *Solicitud al Comité de Currículo del Programa.*
- b. *Estudio de la ficha académica del estudiante o de la documentación que adjunte a la solicitud, a cargo del Comité de Currículo del Programa, con la asesoría de los profesores titulares de los cursos.*
- c. *Informe del Comité de Currículo al Jefe de Programa, quien solicitara la expedición de un Acuerdo al Consejo de Facultad, donde se asignen los dos (2) jurados y se fije la fecha para su presentación*
- d. *Presentación del recibo de pago de los derechos de validación, una vez se ha expedido el Acuerdo correspondiente*

PARAGRAFO. El examen de validación debe ser elaborado, aplicado y evaluado por los dos (2) jurados. La calificación de la evaluación de validación debe ser expedida por consenso"

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del diecinueve (19) de octubre de 2022 y según consta en Acta No. 045 de la misma fecha, aprobó las validaciones y la expedición del respectivo Acto Administrativo para los estudiantes anteriormente relacionados, así como también la designación de los jurados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la validación de los siguientes estudiantes, relacionados así:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	ASIGNATURA	PERÍODO ACADÉMICO
Julián Mauricio Polo Horta	20172163939	Seminario de Investigación III	2022-2
Derly Judith Hoyos Muñoz	20181166884	Seminario de Investigación III	2022-2
Leonardo Fabio Puentes Bonelo	20191178704	Seminario de Investigación II Seminario de Investigación III	2022-2



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como jurados a las docentes **YIVY SALAZAR PARRA** en calidad de Coordinadora del Grupo de Investigación Clínica del Buen Trato y **DOLLY ORFILIA ARIAS TORRES** en su condición del Grupo de Investigación Cuidar.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la siguiente metodología a aplicar en los exámenes de validaciones, así:

Nombre del estudiante	Curso a validar	Metodología aprobada por curso
Julián Mauricio Polo Horta Cód.: 20172163939	Seminario de Investigación III	4. Examen de conocimiento – 50%
Derly Judith Hoyos Muñoz Cód.: 20181166884	Seminario de Investigación III	5. Ensayo argumentativo – 25%
Leonardo Fabio Puentes Bonelo Cód.: 20191178704	Seminario de Investigación II Seminario de Investigación III	6. Sustentación argumentativa – 25%

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la fecha para el examen de validación será consensuada conjuntamente entre los docentes designados como jurados y los estudiantes del Programa de Enfermería.

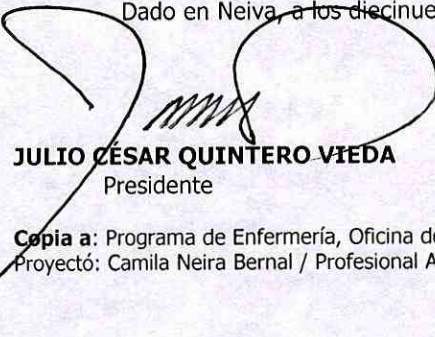
ARTÍCULO QUINTO: La validación se hará con base en la totalidad de los temas y contenidos bibliográficos del microdiseños curriculares del curso o asignatura objeto de validación.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, por intermedio de la Jefatura del Programa de Enfermería, las notas obtenidas por los estudiantes en las respectivas validaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia a: Programa de Enfermería, Oficina de Registro y Control Académico- Archivo.
Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional Apoyo Secretaria Académica.